DECRETO Nº 602/2.025.

CONCORDIA, 05/06/2.025.

VISTO, la RESCISIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO, correspondiente a la Orden de Contratación de Compra Directa N° 1642/2023 para la Obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN NODO TECNOLOGICO EN EL GALPON DE COSTANERA- 2° ETAPA" suscripta entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA Y AVA CONSTRUCCIONES y,

CONSIDERANDO:

Que, la referida RESCISIÓN DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO, tiene por objeto el cese de las obligaciones contractuales mediante la Rescisión jurídica del contrato de ejecución de obra, firmado oportunamente entre la Municipalidad de Concordia y Ava Construcción correspondiente a la Obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN NODO TECNOLOGICO EN EL GALPON DE COSTANERA- 2° ETAPA"

Que así mismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forman parte del presente Decreto.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar la RESCISIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO, que forma parte integrante de este Decreto como Anexo al mismo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley 10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos la RESCISIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO, correspondiente a la Orden de Contratación de Compra Directa N° 1642/2023 de la Obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN NODO TECNOLOGICO EN EL GALPON DE COSTANERA- 2° ETAPA", suscripta por una parte por la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el Señor Presidente Municipal, Dr Francisco AZCUE, D.N.I N° 32.795.414, con domicilio legal en el Palacio Municipal sito en calle Mitre N° 76, de esta ciudad, asistido en este acto por el Secretario de Gobierno, Luciano DELL'OLIO, D.N.I 35.557.849, y por otra parte , el Sr. AVA Jose Antonio, D.N.I 17.966.193, con domicilio legal en calle Federación N° 960 de esta ciudad, que forma parte del presente, como Anexo, dado lo considerando precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Hacienda, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Desarrollo Urbano tome debida nota.

Lic. LEANDRO GARBARINO
SUBSECRETARIO U.E.P.E.
Jefe de Unidad Ejecutora Proyecto Estratégico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y dese a la Secretaría de Gobierno y oportunamente, archívese.

VPL

LIC. LEANDRO GARBARINO
SUBSECRETARIO U.E.P.E.
Jefe de Unidad Especial Proyecto Estratégico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

...U DELL...
...tario de Gobierno
...cipalidad de Concordia

DR. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA